



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El OFICIO N° 127-2020-UE ENSAD/OA de fecha 28 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo señalado por el Artículo 1° del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, cuyo numeral II. PROCEDIMIENTOS, literal C. INVENTARIO FÍSICO DE ALMACÉN, define al indicado inventario en los términos siguientes: "Es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad."

Que, "Corresponde al órgano de Abastecimiento precisar instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades a efecto de realizar la verificación de bienes de almacén.", según lo señalado en el numeral II. PROCEDIMIENTOS, literal C. INVENTARIO FÍSICO DE ALMACÉN, sub numeral 2. Preparación de Inventario, de la precitada Resolución Jefatural;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 135-2020-UE ENSAD/DG

Que, con documento del Visto se remite el Informe N° 059-2020-UE ENSAD/OA-AL, mediante el cual se recomienda la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", correspondiente al período 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: "Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro",



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
 Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 135-2020-UE ENSAD/DG

en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según detalle siguiente:

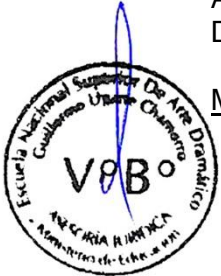
Miembros Titulares:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN - ENSAD LIMA	
ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO	PRESIDENTE
OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO	MIEMBRO
IDA NELLY RODRIGUEZ PEREZ	MIEMBRO

Miembros Suplentes:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN - ENSAD LIMA	
RICHARD OMAR ESCOBEDO CAVERO	PRESIDENTE
EDITH NOEMY CABANILLA ALVITREZ	MIEMBRO
ROCÍO DEL PILAR HUACACHI SOTOMAYOR	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén, el plazo de tres (03) días hábiles a partir de su instalación, a fin que cumpla con elevar el Plan de Trabajo y cronograma de actividades, para su aprobación.





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 135-2020-UE ENSAD/DG

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Directoral a todos los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)